



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MIZQUE – COCHABAMBA



INF. AUDINT N° 009/2021

RESÚMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Mizque.

Informe:

INF. AUDINT N° 009/2021.

Referencia:

Informe sobre aspectos de control interno, emergente de la Auditoría Especial al Sistema de Registro Único de Administración Tributaria Municipal (RUAT).

Periodo auditado:

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre correspondiente a las gestiones 2019 y 2020.

Objetivos

Se han establecido como objetivos del trabajo de Auditoria Especial, lo siguiente:

a) Objetivo general

El objetivo es emitir una opinión sobre el cumplimiento de ordenamiento jurídico administrativo y de otras disposiciones legales aplicables a Sistema de Registro Único de Administración Tributaria Municipal (RUAT), por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, correspondiente a las gestiones 2019 y 2020.

Establecer si los ingresos generados por concepto de trámites e Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores son depositados en cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, con documentación de respaldo suficiente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MIZQUE – COCHABAMBA



INF. AUDINT N° 009/2021

b) Objetivos específicos

La Auditoría tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- ✓ Analizar la eficacia del sistema de control interno, componente “Ambiente de Control”, en las diferentes operaciones efectuadas en el RUAT, en el Gobierno Autónomo Municipal de Mizque.
- ✓ Establecer si los ingresos, generados por concepto de trámites en el Registro Único para la Administración Tributaria “RUAT”, han sido depositados en cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque.
- ✓ Verificar si los expedientes RUAT, cumplen con los requisitos establecidos en el “Reglamento para la Realización de Trámites de Inscripción, Reemplaque, Cambio de Radicatoria, Transferencias y Cambio de Servicio de Vehículos Automotores”.
- ✓ Verificar la custodia y resguardo de la documentación generada en el RUAT, así como la custodia del stock de placas, plaquetas y certificados de propiedad que el RUAT envió al Gobierno Autónomo Municipal de Mizque.

Resultados:

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de Control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Falta de actualización del Reglamento para la realización de trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de vehículos automotores.
2. Falta de firmas en comprobantes de contabilidad de ingresos en la gestión 2019.
3. Falta de firmas del propietario en los Certificados de Registro de Propiedad de Vehículos Automotores (CRPVA) en la gestión 2019.
4. Vehículos adquiridos por la entidad, no registrados en el RUAT del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MIZQUE – COCHABAMBA



INF. AUDINT N° 009/2021

5. Comprobantes contables de ejecución de recursos C-21 sin documentación de respaldos.
6. Elaboración inoportuna de los comprobantes contables de recursos sobre el RUAT.

Conclusión:

Producto de la auditoría realizada y las deficiencias descritas y detalladas en el capítulo anterior, concluimos que el Gobierno Autónomo Municipal de Mizque a través de las instancias pertinentes no cumplió de forma íntegra con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales relacionadas al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) como los que se mencionan a continuación: Leyes Nros. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 031 marco de Autonomías, 2332 de Regularización de Vehículos Automotores y 133 de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores; Decretos Supremos Nros. 23215, 23318 – A, 24604, 27665 y 28455; Reglamento para la realización de trámite; Manuales de Usuario del RUAT – NET y demás disposiciones legales. En este contexto es imperativo inferir que:

- a) Los comprobantes de contabilidad de ingreso y de los diferentes trámites emergentes del RUAT no se encuentran sustentados con documentación suficiente y válida que respalde los mismos por cuanto no se cuenta con la actualización del Reglamento de Trámites y procedimientos escritos debidamente aprobados por instancias pertinentes, no obstante que la carencia de documentación de respaldo suficiente y competente podría generar posibles indicios de responsabilidad por la función pública.
- b) Los ingresos generados por las entidades financieras fueron transferidos y/o depositados en su integridad a las cuentas corrientes de IRPPB del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, sin embargo se identificaron falencias de firmas en los registros contables y así también en la emisión del certificado de propiedad del vehículo automotor, lo que podría derivar en presuntos indicios de responsabilidad por la función pública, en caso de que no se asuman acciones legales oportunas.

Mizque, diciembre de 2021

3